

## **DECRETO Nº 196/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 87/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - BIANCHI LILIANA TERESITA"; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI Nº 21.835.453, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien prestará servicios de diseño en la dependencia a su cargo.

Que se adjunta Solicitud de Pedido Nº 148 de fecha 04/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-260 de fecha 11/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.113.600,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 13 de enero del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Liliana Teresita BIANCHI.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo  $107^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  10.027,

# EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI Nº 21.835.453, domiciliada en calle Doello Jurado Nº 782 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien prestará servicios de diseño en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI Nº 21.835.453, domiciliada en calle Doello Jurado Nº 782 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL



### **DECRETO Nº 196/2023**

SEISCIENTOS (\$ 105.600,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal